

**FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO
DE LEY QUE CREA EL MINISTERIO DE
LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y MODIFICA NORMAS LEGALES
(Boletín N° 9287-06)**

SANTIAGO, 30 de junio de 2014.-

N° 224-362/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante su discusión en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO PRIMERO

1) Para modificar su artículo 3° en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en la letra g), la expresión "las convenciones", por "los tratados".

b) Reemplázase en la letra g), la expresión "aquellas" por "aquellos".

c) Modifícase la letra o) en el siguiente sentido:

i) Reemplázase la conjunción "y" por una coma (,).

ii) Reemplázase el punto seguido (.) por la siguiente frase "y a nivel local."

AL ARTÍCULO SEGUNDO

2) Para modificar el número 2, que reemplaza el artículo 2°, de la ley N° 19.023, en el siguiente sentido:

a) Intercálase a continuación de la letra i), la siguiente letra j) nueva, pasando la actual letra j) a ser letra k):

"Realizar procesos de capacitación de los funcionarios públicos en materias relacionadas con las

funciones encomendadas al Ministerio, los que también podrán otorgarse a particulares.”

Dios guarde a V.E.,

RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
Vicepresidente de la República

ALEJANDRO MICCO AGUAYO
Ministro de Hacienda (S)

XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ
Ministra
Secretaria General de la Presidencia

FERNANDA VILLEGAS ACEVEDO
Ministra de Desarrollo Social